

Señora Juez. Me permito liquidar las costas en el presente proceso, así:

A cargo de la parte demandada y favor de la parte demandante

Concepto	Folio	Cd N°	Valor en \$
Agencias en Derecho	83	1	\$ 19.732.500
TOTAL COSTAS	\$19.732.500.oo.		

DANIELA MONTES CASARRUBIA

SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
 Veinte (20) de enero dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandada	ALCANCE INC S.A.S Y OTRO
Radicado	05001 31 03 013 2020 00192 00
Asunto	Aprueba liquidación de costas – Corre traslado liquidación crédito

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso ya existe condena en costas, que el correspondiente auto ya se encuentra debidamente ejecutoriado, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 366 del C.G.P., se imparte la aprobación de la anterior liquidación de costas por la suma de **\$19.732.500.oo.**

De otra parte, de la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante obrante a folios 85-88 del presente cuaderno, se corre traslado por el término de tres (3) días, según lo establecido en el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P.

c.g.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c6233c86ad661439332f76b852964515343f38f3c94f5b710307c2bc1ff23106

Documento generado en 20/01/2021 02:18:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**